

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 15 AGO 2014

**VISTO** la nota presentada por el Legislador Juan Carlos ARCANDO,  
Presidente de la Comisión N° 7; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que en la misma informa que se trasladará a la Provincia de Mendoza, a los efectos de ser convocado a la XVIII Asamblea General Ordinaria, Bloque Argentino, Unión de Parlamentarios Sudamericanos y MERCOSUR (UPM), a llevarse a cabo los días 20, 21, 22 y 23 de Agosto del corriente año.

Que por ello corresponde autorizar la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-MZA-BUE-USH (ida 20/08/14 regreso 23/08/14) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-MZA-BUE-USH (ida 20/08/14 regreso 23/08/14), a nombre del Legislador Juan Carlos ARCANDO, en su carácter de Presidente de la Comisión N° 7, quien se trasladara a dicha Provincia a los efectos de ser convocado a la XVIII Asamblea General Ordinaria, Bloque Argentino, Unión de Parlamentarios Sudamericanos y MERCOSUR (UPM), a llevarse a cabo los días 20, 21, 22 y 23 de Agosto del corriente año, de acuerdo a lo expresado en su nota, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador peticionante.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**507 / 14**

**Juan Felipe RODRIGUEZ**  
Vice-Presidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo